

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-002-2019-00290-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SONIA OSORIO ACOSTA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO.

Procedente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por los apoderados de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, frente a la sentencia del 11 de marzo de 2020.

No obstante, realizado el examen preliminar al asunto en referencia, se advierte que, no obra copia digital del expediente, como tampoco grabación de las audiencias que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S., acaecida el 11 de marzo de 2020, lo anterior, conforme con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, junto a la Circular PCSJ20-27 mediante la cual se adoptó el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente. Razón por la que previo a la admisión de la alzada y el grado jurisdiccional de consulta, es deber oficiar por parte de la Secretaría de esta Corporación al juzgado de primera instancia, para que de manera inmediata proceda a corregir tal situación y remitir las piezas procesales solicitadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

**GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1607dd5f5bc88ec635922007a38a449d9dc85b2f56cd2c5c860463495851a01b

Documento generado en 11/02/2021 04:40:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**